



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+

Objeto: selección de estudiantes para la participación en el programa intensivo combinado (BIP) con título: **Regimescape. Rethinking the urban and environmental legacy of 20th-century regimes.**

Dirigida a: estudiantes con matrícula vigente en Grado de Historia, Máster de Historia (EURAME) y Doctorado en Historia y Artes.

Plazo de solicitud: desde el 18/03 hasta el 23/03/2025.

Resolución provisional: 25/03/2025.

Plazo de alegaciones: 31/03/2025.

Resolución definitiva: 03/04/2025.

Plazo de aceptación o renuncia: desde el 03/04 hasta el 06/04/2025.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **8 plazas** para la realización del programa intensivo combinado (BIP) con título. **Regimescape. Rethinking the urban and environmental legacy of 20th-century regimes**

Breve resumen del contenido del programa:

“Regimescape: Repensando el legado urbano y ambiental de los regímenes del siglo XX” es un proyecto pedagógico que tiene como objetivo investigar las características del paisaje colectivo moldeadas por los regímenes políticos totalitarios del siglo XX, no sólo en Italia (sino también en España, Alemania, Portugal, Rusia), desde una perspectiva urbana, paisajística y ambiental. Sin embargo, debido a su naturaleza controvertida y al estado de opresión que originó estos legados urbanos y ambientales, la planificación urbana y la organización territorial son objeto de debates y controversias. Se trata de transformaciones radicales de la primera mitad del siglo XX que hoy representan un desafío crucial para la conservación y el análisis histórico. En ese contexto, “repensar” implica un examen crítico y una reinterpretación de esos paisajes



artificiales y de esos espacios urbanos. En vez de limitarse a negarlos, conservarlos o borrarlos, el título sugiere un proceso de reconsideración deliberada y una reflexión sobre los aspectos físicos y simbólicos de esos paisajes. Implica un compromiso ponderado orientado a la comprensión del significado histórico y cultural de esos lugares, con el objetivo de interpretarlos, o incluso reconfigurarlos, en función de las necesidades presentes y futuras, reconociendo, sin embargo, sus asociaciones pasadas con el dominio totalitario y autoritario, por medio de un análisis histórico comparativo con otras realidades europeas. El objetivo es alcanzado por medio de visitas a lugares emblemáticos en Italia, del estudio de referencias bibliográficas y del ejercicio de registro directo a través del levantamiento, dibujo, fotografía, filmografía y los medios más actualizados de comunicación audiovisual.

Universidades participantes:

- Università di Roma Tor Vergata (UNITV) - Italy (Maria Grazia D'Amelio, Lorenzo Grieco)
- Freie Universität Berlin (FUB) - Germany (Christian Freigang)
- Ruhr-Universität Bochum (RUB) - Germany (Christine Beese)
- Universität Bamberg (UB) - Germany (Carmen Enss)
- Universidad de Granada (UGR) - Spain (Francisco Salvador Ventura)
- Universidade de Lisboa (UL) - Portugal (João Mascarenhas Mateus)

Fechas de la formación virtual: desde 02/05/2025 hasta 30/05/2025.

Fechas de la formación presencial: desde 16/06/2025 hasta 20/06/2025.

Lugar de celebración de la formación presencial: Università degli Studi di Roma Tor Vergata.

Reconocimiento académico (si se contempla) en ECTS: 4 créditos.

2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas para programas que contemplen movilidad física podrán obtener una ayuda a través de la «Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de comprobar que las personas seleccionadas por los Centros para la participación en los programas cumplen con los requisitos para la obtención de la ayuda. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución de forma individualizada para cada persona candidata.





3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan uno de los siguientes requisitos:

- Ser alumnos del Grado de Historia.
- Ser alumnos del Máster de Historia (EURAME).
- Ser alumnos del Programa de Doctorado de Historia y Artes.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Posgrado-Area-Internacional-Solicitud-de-plaza-en-movilidades-internacionales-combinadas/>), dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación que acredite cumplir alguno de los tres requisitos anteriores.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en la lengua de trabajo del programa superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos (no es el caso).





- Competencia acreditada en la lengua oficial de alguna de las universidades socias, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Otros.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta, al menos, por:

- Responsable de la coordinación de la Movilidad Combinada o Programa Intensivo Combinado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del máster y accesoriamente, en su caso, en la web de la Escuela Internacional de Posgrado.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: Francisco Salvador, fransalv@ugr.es.

9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a





partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE
Ana M^a García Campaña

